



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 322 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2018

VISTO: El Informe N° 160-2018/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 799045 y Reg. Exp. N° 580804, el Informe N° 461-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 039-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 369-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI, el Informe N° 127-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/FAL, la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2018/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de marzo del 2018, se aprobó la Liquidación Financiera Final del Componente: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Carretera Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica – Huancavelica”, formulado por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Estudios, por el monto total ejecutado de S/ 128,873.00 (Ciento veintiocho mil ochocientos setenta y tres con 00/100 Soles);

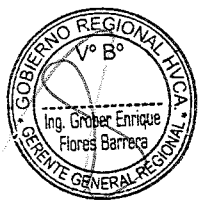
Que, en el Artículo 3° de la citada Resolución se encargó a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, en su calidad de Unidad Formuladora, elaborar el informe respectivo y registrar el Cierre en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01;

Que, sobre el particular, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión a través del Informe N° 127-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/FAL, de fecha 10 de mayo del 2018, manifiesta que no es competente para realizar el informe y registro de cierre del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Puente Palca – Palca, Distrito de Palca – Huancavelica – Huancavelica”, toda vez que la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el literal k) del numeral 4.5 del Artículo 4 establece como una de las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) el realizar la liquidación física y financiera de las inversiones y registrar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones; del mismo modo, el numeral 5.5 del Artículo 5 respecto a la Fase de Ejecución en el Ciclo de la Inversión, menciona que “... luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 04 de la presente Directiva”;

Que, estando a los argumentos expuestos, se colige que la Gerencia Regional de Infraestructura es la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) responsable de registrar el cierre del mencionado proyecto en el Banco de Inversiones; en consecuencia, mediante Informe N° 160-2018/GOB.REG.HVCA/GRI solicita la modificación del Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, petición que resulta viable atender;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 322 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

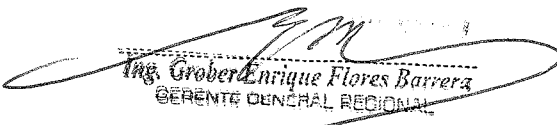
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de marzo del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, elaborar el informe respectivo y registrar el Cierre en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01.”

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

